



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-044/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS”- ID N° 446.330.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1348/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0112/2024, de fecha 12 de julio de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS”- ID N° 446.330;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1348/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 143/2024, de fecha 06 de agosto de 2024, de la Sección Gestión de Ofertas, dependiente del Departamento de Licitaciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS”- ID N° 446.330; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DSA/DTP N° 027/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, identificado como Expediente MEM-0118-2024-000024 y Memorando DSA/AMT N° 008/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, identificado como Expediente MEM-1023-2024-000008, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado a licitación para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS” - ID N° 446.330;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 31/2024, de fecha 08 de abril de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-044/2024

Incluido a contratar de G. 152.216.270.- (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones doscientos diez y seis mil doscientos setenta);

Que, el llamado cuenta con inclusión en el PAC 2024 para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS” - ID N° 446.330;

Que, por Memorando CA N° 50000263537/2024, de fecha 17 de mayo de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 264 “Prima y Gastos de Seguros” de la Actividad N° 1 “Administración Central” y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1205/2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023;

Que, por Nota Interna CA N° 054-0650/2024, de fecha 30 de julio de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 054/2024, de fecha 30 de julio de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las siguientes actividades:

- a) *Verificar exigencia de la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, considerando el carácter de la contratación y que la Póliza de Seguro constituye una forma de Contratos, que incluye derechos y obligaciones de las partes de manera a corroborar que la misma se encuentre apta para cubrir el riesgo asegurado.*
- b) *Verificar exigencia de la presentación de Garantía de Ofertas, considerando lo señalado en la Ley 7021/22, Art 37º-Licitación de Menor Cuantía, que refiere:*
“...La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a) *La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público.*
 - b) *Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-044/2024

c) Las bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) La adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos.

e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastará con la Orden de Compra o Servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del Catálogo de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras Públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al Artículo 27 de la presente Ley...";

c) Verificar que en todas las partes del Pliego de Bases y Condiciones se encuentren en correspondencia la exigencia de las "Visitas de Inspección del lugar cuyo seguro se va a cotizar".

d) Verificar las fechas estimadas del proceso, conforme a las consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Memorando DOP/DLI2/N° 143/2024, de fecha 06 de agosto de 2024, la Sección Gestión de Ofertas, dependiente del Departamento de Licitaciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe requerido, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta en cuestión debe ser aprobada con modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, la cual consistente en la inclusión de una Declaración Jurada, en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**, obrante en el Anexo 1 del Expediente Digital identificado como CA/N° 1348/2024, las cuales serán remitidas a través de la Nota Interna CA N° 060-0725/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 060/2024 de fecha 20 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-044/2024

perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS” - ID N° 446.330.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL IPS” - ID N° 446.330, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas a través de la Nota Interna CA N° 060-0725/2024, de fecha 20 de agosto de 2024.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *np* -----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.